



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 335/2025** referente a la adquisición de **“CONTRATACIÓN DESERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-111-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **08 de julio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **14 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SAYMOC S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**
- **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SAYMOC S.A. DE C.V. • SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V. • FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que ambas propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **166/0221/2025** validado por **Fabiola González González, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SAYMOC S.A. DE C.V. • SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.**
 - En el punto 5 de bases denominado (especificaciones técnicas mínimas), es omiso en señalar la vigencia de los vales de despensa, (tarjetas electrónicas universales) que es de un mínimo de un año.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SAYMOC S.A. DE C.V., y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos solventes técnicamente, contrario al proveedor **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, **SAYMOC S.A. DE C.V., y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**.

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **SAYMOC S.A. DE C.V. y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.** En ese tenor, se procedió a analizar las hipótesis establecidas en el artículo 49 numeral 2 fracción I de “**LA LEY**”, en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece:

“Artículo 49.

...

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante **SAYMOC S.A. DE C.V.**, establece en su Anexo 7 “Carta de aceptación a la aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco” que **ACEPTA** la retención para aportación al Fondo Impulso Jalisco, contrario al licitante **SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**, que establece que **NO ACEPTA** la retención para la aportación en mención.

En función de lo antes expuesto así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 numeral 2 fracción I, 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación **LPL 335/2025** para la adquisición de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” al proveedor de nombre **SAYMOC S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$417,900.00 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**. **No genera IVA**, cantidad a la cual se le descontó la bonificación ofertada por el proveedor, ahora adjudicado que corresponde al .5% de monto a dispersar.

Se hace la manifestación de que el monto adjudicado será el monto a dispersar en las tarjetas de monederos electrónicos, menos la bonificación ofertada por el proveedor, sin que dicha adjudicación resulte ser el pago de una contraprestación, ya que, para el caso en concreto, la comisión por el servicio prestado será de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), lo que acarrea a su vez que no se genere el Impuesto al Valor Agregado.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Un Servicio de Asignación de 1,400 Tarjetas Plásticas para el día de las madres con valor nominal precargado de \$300.00 PESOS (Trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una	SERVICIO
2	1	Comisión por contraprestación (Asignación) del Servicio de Tarjetas Electrónicas para personal efectivo día de las Madres	SERVICIO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de agosto del 2025**.

ELABORÓ: Karla Janette Cervantes Varela.

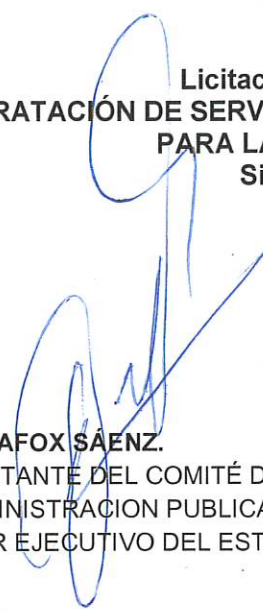
CARGO: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones.

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité


OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	SAYMOC S.A. DE C.V.	SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.	FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANT ES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	DESCUENTOS ANTE INFONAVIT			
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANT E LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la totalidad de las propuestas allegadas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela

Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **166/021/2025** validado por **Fabiola González González, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas de la Secretaría de Educación**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 335/2025** en la cual se requiere la adquisición de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SERVICIOS ROYART SA DE CV	SAYMOC SA DE CV	FASTMAX NEGOCIOS SAPI DE CV
1	Un Servicio de Asignación de 1,400 Tarjetas Plásticas para el día de las madres con valor nominal precargado de \$300.00 PESOS (Trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una	Cumple	Cumple	Cumple
2	Comisión por contraprestación (Asignación) del Servicio de Tarjetas Electrónicas para personal efectivo día de las Madres	Cumple	Cumple	Cumple
3	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES 1. El proveedor deberá contar con un centro de atención personalizada, ya sea telefónica a través de una línea, así como vía internet para realizar consultas de saldos (página web) y deberán acreditarlo con carta bajo protesta de decir verdad. 2. El proveedor deberá asegurar que los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales), cuenten con los estándares de calidad necesaria para el uso al que están destinados, y deberán acreditarlo con carta bajo protesta de decir verdad. 3. Los proveedores participantes deberán presentar en su propuesta el listado de establecimientos afiliados para el uso de las tarjetas. 4. Que se entregue la cantidad en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en anexo. 5. No se podrán utilizar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de	Cumple	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales.			
4	CARACTERISTICAS MINIMAS Cada vale de despensa (tarjeta electrónica plástica de dispersión de efectivo) deberá contar con mecanismos de identificación y seguridad que impidan su falsificación.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Las tarjetas plásticas de dispersión de efectivo deben ser sin ATM, es decir sin opción a retiro de efectivo en cajeros.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales), deberán entregarse sin saldo, así como debidamente selladas y en perfectas condiciones de empaquetado individual cerrado para seguridad	Cumple	Cumple	Cumple
7	La activación de cada vale de despensa (tarjeta electrónica plástica de dispersión de efectivo), se hará hasta el momento de entrega al beneficiario	Cumple	Cumple	Cumple
8	La vigencia de los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales), será de mínimo un año.	Cumple	Cumple	No Cumple

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **SAYMOC S.A. DE C.V., y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V., SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario al proveedor **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.,** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por lo cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

11

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas solventes documental, técnica y económicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios totales, de los proveedores **SAYMOC S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**, participantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

PARTIDAS	SAYMOC S.A. DE C.V.	SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.
1 y 2	TOTAL \$417,900.00	TOTAL \$424,872.00

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **SAYMOC S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Un Servicio de Asignación de 1,400 Tarjetas Plásticas para el día de las madres con valor nominal precargado de \$300.00 PESOS (Trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una	SERVICIO	\$300.00	\$420,000.00
		Comisión por contraprestación (Asignación) del Servicio de Tarjetas Electrónicas para personal efectivo día de las Madres			



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

2	1	Cantidad: 1,400 Tarjetas Plásticas Unidad de Medida: Servicio	SERVICIO	\$0.00	\$0.00
				Subtotal asignar	\$420,000.00
				IVA	N/A
				BONIFICACION - .5%	-\$2,100.00
				Gran Total	\$417,900.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **SAYMOC S.A. DE C.V., y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**, cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **SAYMOC S.A. DE C.V., y SERVICIOS ROYART S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **SAYMOC S.A. DE C.V.**

NOTA: (La aplicación del criterio de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

Resolutivo 3: La propuesta del proveedor **SAYMOC S.A. DE C.V.**, resulta favorecida por el criterio de desempate aplicado, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela.
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3

